



**SOLICITUD DE HOJAS DE VIDA
PROCESO (08)**

PROCEDIMIENTO:	Nombramiento Provisional Procedimiento aplicable: U-PR-08-007-017 (Versión 3.0)
DEPENDENCIA:	Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo
CARGO:	Profesional Universitario 30202
DEDICACIÓN:	Tiempo completo
ASIGNACIÓN BÁSICA:	\$ 3.332.537
NÚMERO DE CARGOS:	Uno (1)
TIPO DE VACANCIA:	Definitivo (por creación del cargo mediante Acuerdo 294 de 2018 del CSU)
OBJETIVO DEL CARGO:	Participar en el desarrollo de los procesos y sistemas de gestión de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad y lineamientos aplicables.
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar e implementar todas las actividades derivadas del subprograma de Medicina del Trabajo (exámenes médicos de ingreso, seguimiento, egreso, chequeos ejecutivos, programa de vacunación. Plan Estratégico de Seguridad Vial, Porte y Tenencia de armas, entre otros), de conformidad con la normativa y los procedimientos vigentes.• Coordinar e implementar los sistemas de vigilancia epidemiológica que tiene la Sede Medellín (plaguicidas, radiaciones ionizantes, ruido, formaldehído, por exposición a PQP -tolueno, plomo, colinesterasa, entre otros), de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por la Universidad.• Realizar reporte e investigación de todos los accidentes de trabajo y seguimiento a las recomendaciones, acorde con las directrices y requerimientos.• Realizar perfil de salud y perfil sociodemográfico, indicadores de accidentalidad y ausentismo, según las normas establecidas para tal fin.• Presentar informes periódicos de la gestión realizada en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los plazos establecidos y las instrucciones impartidas por la dependencia.• Mantener actualizadas todas las bases de datos de los programas y del sistema, de acuerdo con los procedimientos y programas empleados para tal fin.• Implementar el programa de Reconversión Laboral y Reubicación Laboral, según la normativa establecida por la Universidad.• Generar y realizar seguimiento a la implementación de los manuales de bioseguridad para la prevención y control del riesgo biológico.• Acompañar y verificar la aplicación de normas, guías y protocolos de bioseguridad establecidos para cada laboratorio con exposición a factores de riesgo biológico.• 10.Coordinar la realización de los Análisis de Puesto de Trabajo y revisar la información, según los requerimientos presentados y los procedimientos establecidos por la normativa externa e interna.• 11.Solicitar la asesoría de médico laboral para los casos críticos, teniendo en cuenta los procedimientos y los lineamientos definidos por la Universidad.

REQUISITOS MÍNIMOS LEGALES SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA (MANUAL DE REQUISITOS MÍNIMOS) No. 915 DE 2017:

Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines (Ingeniería en higiene y seguridad industrial, Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo); Salud Pública (Profesional en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración (Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional, Administración en Salud Ocupacional).

Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.

De acuerdo con la jerarquía, las funciones y las responsabilidades de cada empleo podrán compensarse aplicando las equivalencias para el nivel profesional establecidas en la Resolución Rectoral 915 de 2017, en su artículo 18.

De otra parte, en lo que se refiere a Licencias exigidas por Leyes o Normas vigentes, estas deben ser presentadas al momento de tomar posesión de un cargo, como ocurre en el caso de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo previsto en la Resolución del Ministerio del Trabajo 4502 de 2012.

Es importante señalar, que mediante los Artículos 3 y 4 de la Resolución de Rectoría No. 1136 de 2018, se establecieron los requisitos adicionales a los de la formación académica para aquellos aspirantes a ocupar los empleos de las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

"ARTÍCULO 3. ADICIONAR a la Resolución de Rectoría N° 915 de 2017 el artículo 6A, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6A. LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Los aspirantes a ocupar en forma temporal o definitiva para los empleos del nivel Técnico, Profesional, Asesor y Ejecutivo que ejerzan funciones relacionadas con el diseño, administración y ejecución de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, se exigirá la acreditación de la Licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en los términos establecidos por la normatividad vigente".

ARTÍCULO 4. ADICIONAR un párrafo al artículo 8 de la Resolución de Rectoría N° 915 de 2017, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO: Los aspirantes a ocupar en forma temporal o definitiva para los empleos del nivel Técnico, Profesional, Asesor y Ejecutivo cuyas funciones se relacionen con la ejecución de los Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán acreditar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definido por el Ministerio del Trabajo".

NOTA: Se debe adjuntar al formato de inscripción la licencia de seguridad y salud en el trabajo y certificación del curso de 50 horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo definido por el Ministerio de Trabajo

Conocimientos Básicos o Esenciales:

1. Normatividad Interna de la Universidad asociada a los fines misionales de la dependencia y de la Institución.
2. Ofimática
3. Reglamentación Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Manejo del sistemas y/o aplicativos Institucionales

Competencias individuales:

1. Pensamiento Analítico
2. Experticia Profesional
3. Organización del Trabajo
4. Argumentación
5. Trabajo en Equipo



6. Aprendizaje Continuo

FACTORES DE RIESGO/ FUENTE	DEMANDAS
<p>Carga Física:</p> <ul style="list-style-type: none">- Posturas prolongadas- Movimientos repetitivos <p>Carga Mental:</p> <ul style="list-style-type: none">- Alto grado de elaboración de respuestas- Elaboración de respuestas complejas- Elaboración de respuestas con rapidez- Atención y concentración permanente	<p>Carga Física:</p> <ul style="list-style-type: none">- Postura sedente- Destreza manual- Movimientos repetitivos- Motricidad fina <p>Carga Mental:</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis de información- Atención- Concentración- Trabajo bajo presión- Habilidad para solucionar problemas <p>Sensopercepción:</p> <ul style="list-style-type: none">- Percepción visual- Percepción táctil- Percepción auditiva

Si usted está interesado y cumple con el perfil y los requisitos tenga en cuenta que debe diligenciar **previamente el formato de google en el link que aparece al final** (datos soporte para el envío de la información), y posteriormente, diligenciar el Formato de Solicitud de inscripción (adjunto en la publicación) y presentarlo en la Sección de Personal Administrativo, Bloque 41, Oficina 112, o vía correo electrónico a seleccion_med@unal.edu.co, **indicando en el asunto del correo y el número de la convocatoria y el cargo al que se va a presentar**. Se deben realizar los dos pasos descritos anteriormente.

Este proceso se realiza para proveer temporalmente un cargo.

Pruebas que se realizarán en el proceso

Se aplica la prueba escrita por competencias equivalente al 80% del puntaje total del proceso de selección, y entrevista* por competencias con un peso del 20% restante.

La prueba escrita está estructurada en dos momentos: una prueba de competencias comportamentales, la cual tiene un peso del 30% y una prueba de competencias funcionales para el área de desempeño con un peso del 70% para un porcentaje final del 100%.

*Se aplicará entrevista a los aspirantes que, superando la prueba con 60 puntos o más sobre 100, obtengan los seis mejores puntajes. (teniendo en cuenta que son tres cargos convocados).

Etapas del proceso:

1. Se realiza una preselección a través de la verificación de requisitos mínimos exigidos para el cargo de acuerdo a la información suministrada en el formato de inscripción.
2. Una prueba por competencias escrita y/o práctica relacionada con las funciones y competencias del cargo.
3. Entrevista por competencias: con aquellos que, superando la prueba con 60 puntos o más sobre 100 en la prueba escrita y/o práctica, obtengan los seis mejores puntajes. (teniendo en cuenta que son tres cargos convocados).

4. Verificación documental de los requisitos mínimos del cargo del aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas realizadas

FECHA DE PUBLICACIÓN: 5 de marzo de 2019

FECHA DE RECEPCIÓN: 5 y 6 de marzo de 2019

FECHA REVISIÓN PREVIA REQUISITOS MÍNIMOS: 8 de marzo de 2019

FECHA APLICACIÓN PRUEBAS: Entre el 11 y 15 de marzo de 2019

FECHA MÁXIMA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: a más tardar el 21 de marzo de 2019

FECHA DE RECLAMACIÓN: 22 de marzo de 2019. Si la publicación se realiza antes del 21 de marzo de 2019, la reclamación será dentro del día hábil siguiente después de informado el resultado.

Los resultados de admisión o no al proceso de selección y el resultado las diferentes pruebas serán publicadas en la página web de la convocatoria. El formato de inscripción a la convocatoria debe ser completamente diligenciado.

Es de aclarar que al día siguiente del cierre de la convocatoria le estaremos remitiendo un correo confirmando el recibido de su inscripción, sin que ello implique o signifique la admisión o no al proceso, esta es una medida de control para verificar las inscripciones realizadas. En caso de no recibir esta información en el plazo antes mencionado, favor ponerse en contacto con la Sección de Personal Administrativo en el teléfono 4309647, con el fin realizar las verificaciones correspondientes.

EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO SI SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Ingrese aquí al formato de preinscripción
- Descargue aquí el formato de solicitud de provisional

SECCIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO